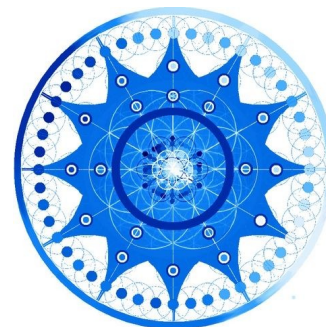


ACTA DE LA COMISIÓN DE TSEYOR Nº 58

EXTRAORDINARIA-23



Fecha de la reunión:

Domingo 01 de agosto del año 2010

Hora: 22:30 p.m. Hora de España

Sala Armonía del Paltalk

Asistentes:

ACUÍFERO AZUL	CAUDAL PM	PAPA
ALCE	COL COPIOSA PM	PIGMALIÓN
ANDANDO	CONNECTICUT	PLENITUD
ANFIBIO	CRONOLOGÍA	POLIPINTURA
APUESTA ATLANTE PM	DADORA DE PAZ PM	RAUDO
ARAN VALLES PM	ESCAPADA	SENTIMIENTO
ASI SEA MIEL PM	GATO PARDO-PM	SHILCARS (SILAUCA-AR)
AUTORA	LISI	SIRIO DE LAS TORRES
BALÓN DE OXIGENO	OM	SOPA VEGETAL PM
BENÉFICA AMOR-PM	OPIO 2	TE PM

Acuerdos y votaciones

0) Altas en la Comisión:

Fruto del Castaño-pm

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

Es aprobada por unanimidad de todos los comisionados presentes en la sala

2) Ratificación de los nuevos Viceconsejeros

Aleluya

Así sea Miel-PM

Capitel Pi-PM

Clavo Plano-PM

Cronología

Escapada

Especial

Hexagrama

Joya de Tseyor

Muñeca Púlsar Esculpida-PM

Raudo-PM

Saltador-PM

Salvador Lazo Azul-PM

Sirena de Venus-PM

Son ratificados por unanimidad de todos los comisionados presentes en la sala

3) Aclaraciones sobre la siguiente fase de las elecciones

Interviene nuestra hermana Connecticut para exponer el actual desarrollo del proceso de elecciones a Viceconsejeros, Consejo III y Muul

4) Se propone cambiar la fecha de la siguiente reunión ordinaria de la Comisión prevista para el día **08 de agosto** y **pasarla al día 15 de agosto**

Finaliza la reunión, siendo las 00,00 horas del lunes 05 de agosto de 2010.

**EN HERMANDAD, SIEMPRE A VUESTRO SERVICIO
SECRETARÍA COMISIÓN DE TSEYOR**

CÓDIGO DEONTOLÓGICO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS MUUL-ÁGUILA DEL GRUPO TSEYOR

PRINCIPIOS

1. La divulgación del Grupo Tseyor es la difusión de la palabra sagrada emanada de un Movimiento Crístico Cósmico, y que nos ha sido transmitida de la forma más aséptica posible por la Confederación de Mundos Habitados de la Galaxia por medio de comunicados telepáticos.

2. Este legado tiene una vibración intrínseca que hay que respetar, una energía capaz de transformar mentes y psicologías humanas, y transportarlas a un alto nivel.

3. Estos documentos constituyen un camino de iniciación que no debe mezclarse con otros caminos, pues cada uno contiene su propia vibración.

COMPROMISOS

1. Los **Muul-Águila**, en su humildad, aceptando su responsabilidad, se comprometen a trasladar el pensamiento crístico del componente documental de Tseyor, que conocerán en su totalidad y en profundidad.

2. Los **Muul**, respetarán y divulgarán este legado de Tseyor y no lo modificarán ni le pondrán añadidos, pues eso desestructuraría la energía que en él va implícita.

3. Los **Muul**, equiparables a los Muul de la Confederación, tienen la responsabilidad de predicar con el ejemplo, para servir de espejo y ayuda a los demás. Yendo a su lado, sin proselitismo ni creando grupúsculos independientes del mensaje de Tseyor.

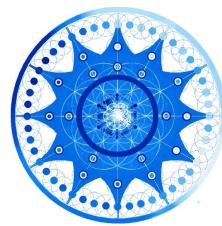
4. Los **Muul**, en su actuación libre y espontánea, y sin ánimo de lucro, no se someterán a ninguna disciplina externa a Tseyor que pueda desvirtuar de algún modo sus mensajes.

5. Los **Muul** podrán enseñar también otras técnicas que crean convenientes para facilitar el desarrollo psicológico y el ejercicio de la auto-observación. No obstante, dichos trabajos no se fundirán con los documentos de Tseyor.

6. Los GTI, con total humildad, cuidarán del buen desenvolvimiento de la marcha de los **Muul**, y podrán ayudarlos en todo el proceso, para su total independencia y libertad. Pero, a su vez, los Muul tendrán que ser consecuentes con ello y dar muestras de una gran humildad.

7. Los **Muul** depositarán en todo momento la confianza en los GTI, con una gran humildad, para que puedan actuar de mediadores y facilitar el fluir del órgano iniciático de los **Muul-Águila**.

Protocolo Elección Viceconsejeros, Consejo y Muul



- I. Los Compromisarios que anhelan ser Viceconsejeros, se presentan voluntarios.
- II. Los Compromisarios disponen de 7 votos que repartirán entre los que se han presentado voluntarios a Viceconsejeros, otorgando un máximo de 1 voto por persona. Los componentes del Consejo no votan.
- III. Para acceder a Viceconsejeros se han de obtener como mínimo 7 votos, procedentes de 7 hermanos diferentes.
- IV. Si algún postulante a viceconsejero no se ha ratificado aún como compromisario, se le pedirá previamente que cumpla con dicho requisito, y así poder tener la posibilidad de ser elegido. Y lo mismo para la recepción de votos: si se reciben votos de algún compromisario a favor de futuros Viceconsejeros, estando el votante pendiente de ratificarse, se le solicitará su previa ratificación para que sus votos sean tenidos en cuenta.
- V. El hacer uso de la potestad de votar, es optativo de cada quién que esté dentro de dicha posibilidad. (Disponer de nombre simbólico, ser compromisario y haberse ratificado como tal)
- VI. Los resultados de la votación de los Viceconsejeros, se harán públicos una sola vez, y siempre después de haber enviado previamente dichos listados al Consejo y que éste los haya devuelto a secretaría aprobados, para su presentación en la correspondiente reunión de la Comisión.

Junto con los listados resultantes, al Consejo se le enviará toda la documentación recibida en secretaria sobre las votaciones, obviando los datos personales de los remitentes, para que pueda ser cotejada. Y posteriormente estará a disposición de cualquier hermano que la solicite.
- VII. Los componentes de secretaria efectuarán el uso de su derecho a voto, inmediatamente después de cerradas las listas de Compromisarios que se ofrezcan como Viceconsejeros, y enviarán dichos votos al Consejo, para actuar con total transparencia y evitar en todo momento crear posibles situaciones de dar un voto a un hermano que se haya podido observar que le faltaba para llegar a los 7 mínimos requeridos. Por esa misma razón el resultado de la votación solo se comunicará una vez al resto del colectivo, y después de cumplidas las fases del punto anterior.
- VIII. Del plazo dado a los Compromisarios para Viceconsejeros.-

Se sugiere fijar un plazo de 07 días desde el momento en que el proceso sea aprobado por la Comisión, para que los Compromisarios envíen sus ofrecimientos para ser Viceconsejeros. Y 07 días para recibir después los votos de apoyo a éstos.

- IX.** Del plazo dado a los Viceconsejeros para elegir al Nuevo Consejo de los Doce, y a los de la maestría MUUL.-

Se sugiere fijar un plazo de 7 días para que posteriormente y una vez ratificados por la Comisión, los Viceconsejeros, otorguen 7 votos para elegir al Consejo de los Doce entrante, y 7 votos a las maestrías MUUL del Consejo de los Doce saliente.

- X.** Elección del Consejo

X.1 El Nuevo Consejo lo formarán los 12 hermanos viceconsejeros que obtengan más votos.

X.2 Se propone repetir la votación entre los hermanos que hayan obtenido los mismos votos, tantas veces como sea necesario, hasta que se resuelva el empate; sin que esto altere o interrumpa el proceso de elecciones en curso.

- XI.** Maestría Muul-Águila

Para optar a Muul-Aguila, se precisa de un mínimo de 7 votos procedentes de 7 hermanos diferentes

- XII.** Los consejeros que no pasen a MUUL, seguirán con la condición de Viceconsejeros.

Si algún hermano viceconsejero, por algún motivo decide que no desea ser Consejero o Muul, deberá notificarlo específicamente por escrito a la secretaria de la Comisión.

- XIII.** En los dos días siguientes, como máximo una vez finalizados dichos procesos, desde Secretaria se enviará la documentación citada en el punto 6° al Consejo actual. Y posteriormente, una vez realizadas las verificaciones pertinentes, se devolverán a secretaria. La cual convocará una reunión extraordinaria (si las fechas no coinciden ya con una ordinaria) para que puedan adjuntar dichas listas en el correspondiente orden del día, para conocimiento de todos los Comisionados.

- XII.** En su momento, los listados de los Viceconsejeros, Consejeros y MUUL que se reciban en la Comisión para ser ratificados, deberán serlo unánimemente todos y cada uno de ellos, si alguno no obtuviese la aprobación de un hermano Comisionado, ahí y para ese caso o casos en concreto actuará el arbitraje de los GTI, el resto de los que figuren en el listado o listados, sí constarán como aceptados y el proceso seguirá su curso normal.

Dicho arbitraje se gestionará de la siguiente forma:

XIV-1 En caso de que uno o varios de los miembros de la Comisión de Tseyor discrepen con la mayoría a la hora de ratificar la elección, este hecho se someterá a la consideración de un Equipo Mediador, compuesto por 7 GTI, elegidos por ellos mismos para este fin, por unanimidad. Entre los componentes de este Equipo no figurará ninguno de los discrepantes, por razones de asepsia.

XIV-2 Este Equipo Mediador será ratificado por la Comisión de Tseyor.

XIV-3 Su función consiste en indagar en el hecho de la discrepancia, dialogando con los Comisionados que están en esta posición. Como resultado de su labor realizarán un informe.

XIV-4 Dicho informe lo someterán a la Comisión de Tseyor para que sea tomado en consideración y a partir de él se delibere para adoptar una resolución, que será ratificada por todos los comisionados por unanimidad.

XIV-5 Este informe no es vinculante para la Comisión de Tseyor en cuanto a las propuestas que haga, solamente será tomado en cuenta para a partir de él adoptar una resolución unánime.

XIV-6 Si a pesar de ello, el discrepante o alguno de los discrepantes persistiese en su postura, se le invitará a que considere la opción de obtener unanimidad para su postura.

XIV-7 En caso de que no hubiere unanimidad para la postura del discrepante, se le pedirá que permita la unanimidad para la postura mayoritaria y facilite su consecución

XIII. A sugerencia de Shilcars y al objeto de dar la posibilidad de llegar a MUUL al mayor número posible de hermanos, se establece un período de duración de 90 días, para cada Nuevo Consejo.

XIV. Los Compromisarios que se hayan propuesto voluntarios para Viceconsejeros y no hayan obtenido el mínimo de 7 votos requerido, podrán continuar como Compromisarios y, naturalmente, volver a presentarse en la siguiente o posteriores convocatorias.

XV. La duración de cada Consejo se fija en 90 días y se acuerda, iniciar el nuevo proceso de elección 30 días antes de la finalización del mismo, para que los Compromisarios que deseen presentarse puedan hacerlo, recibir los votos para ser ratificados en la siguiente reunión de la Comisión y así continuar con la votación del siguiente Consejo y de los posibles MUUL del Consejo saliente.

XVI. Los hermanos que lleguen a MUUL, seguirán disponiendo del derecho al voto según se desprende de las indicaciones de nuestro hermano Shilcars ya que conservan su condición de Viceconsejeros.

A su vez, todos los hermanos Viceconsejeros, continúan con su derecho a voto en todos los procesos desde su inicio.

XVII. Aceptación del Código Deontológico por los Muul-Águila

En caso de que algún Muul, no se encuentre presente en la reunión de la Comisión de Tseyor en el momento de su ratificación por la misma, y de esta forma no pueda aceptar en ese momento el Código Deontológico, dispondrá de 15 días para hacerlo por escrito y con posterioridad expresarlo de viva voz en la próxima reunión de la Comisión . Sumando un total de 30 días.